

## ACTA RELATIVA A LA CONVOCAORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO Y CREACIÓN DE BOLSA PARA POSIBLES NOMBRAMIENTOS INTERINOS COMO SECRETARIO-INTERVENTORA

En Gestalgar, a 15/09/2020, reunidos en el Ayuntamiento de Gestalgar, a las 09:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para constituir la bolsa referida en el supuesto de existir vacantes, son:

Miembro	Identidad
Presidente	D. José Luis Castillo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.
Vocal	D. Alfonso Cuesta Aguado, Secretario General del Ayuntamiento de Chiva.
Vocal	D <sup>a</sup> . Eva Rodríguez Molina, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villamarxant
Secretario	Teresa Amorós Sabater, Secretaria General del Ayuntamiento de Sedaví.

No pudiendo asistir la vocal, D<sup>a</sup>. Carmen Ferrer Tatay, se entiende que existe quórum necesario para la constitución y formación del tribunal, atendido la presencia del Presidente y Secretaria y de al menos tres de sus miembros.

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda proceder a la baremación de los méritos del concurso.

El proceso de selección constará de una fase de concurso. Fase de Concurso (hasta 13 puntos).

1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la subescala de secretaría-intervención de los funcionarios de Administración local con habilitación nacional, hasta un máximo de 5 puntos:



a) A la misma subescala de funcionarios de Administración Local con habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta Subescala de funcionarios de Administración Local con habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración, hasta un máximo de 5 puntos:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta Subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

#### 4.- Conocimiento del valenciano.

Se acreditará a través del certificado de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente. Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimiento de Valenciano que acredite. Puntuación máxima 1 punto:

Conocimiento oral..... (A 2): 0,25 puntos.

Grado elemental..... (B 1): 0,50 puntos.

Grado medio ..... (C 1): 0,75 puntos.

Grado superior ..... (C 2): 1 punto.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

*Realizada la valoración arroja el siguiente resultado:*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Superación pruebas selectivas</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Formación</i>	<i>Conocimientos en Valenciano</i>	<b>TOTAL</b>
Raúl Mortes Carrascosa	1,5	2,92	2	0,75	<b>7,17</b>
Erica Oliver Caldes	5	0	0	0,75	<b>5,75</b>
M <sup>a</sup> Amparo González Vallés	0	3,75	0,30	1	<b>5,05</b>
Aitor Alonso Jaime	4	0	0	0,75	<b>4,75</b>
M <sup>a</sup> Dolores Camas Sánchez	0	3,12	0,90	0,50	<b>4,52</b>
Borja Andreu Muñoz	1,5	1,13	0,70	0,50	<b>3,83</b>
David Domenech Pérez	2,5	0	0,30	0,75	<b>3,55</b>
Inmaculada Botella Calvo	0	1	0,50	1	<b>2,5</b>
José C. Macarro Rodríguez	0	0,78	1	0,50	<b>2,28</b>
Sara Domingo Brell	0	0,24	1,10	1,75	<b>2,09</b>



Vicente Gay Calatayud	0	1	0,20	0,75	<b>1,95</b>
Silvia García García	0	0,18	1,60	0	<b>1,78</b>
M <sup>a</sup> José González Pérez	0	0,30	0,70	0,50	<b>1,50</b>
Eva Salcedo Mendizábal	0	0,24	0,30	0,50	<b>1,04</b>
Jordi E. Planellas Iñiguez	0	0	0	1	<b>1</b>
Vicent Lorente Bautista	0	0,14	0	0,75	<b>0,89</b>
Vicent Mulet Estrellés	0	0,12	0	0,75	<b>0,87</b>
Carmen Gloria Talón Aragón	0	0	0,50	0	<b>0,50</b>
Vanesa Andreu Vidal	0	0	0	0,50	<b>0,50</b>
Zinnia Aparicio Zornoza	0	0	0	0,50	<b>0,50</b>
Mercedes Castillo Latorre	0	0	0	0,50	<b>0,50</b>
Lorenzo Cumba de la Rosa	0	0	0	0,50	<b>0,50</b>

Queda fuera de la lista por haber obtenido cero puntos la siguiente aspirante: **Ana Belén Pacheco Villegas**.

Visto lo que antecede el tribunal ACUERDA:

Resolver los empates por el siguiente orden:

En caso de empate en la nota total, se dará preferencia, y por tanto en mejor posición, a quien haya obtenido mayor puntuación en los siguientes apartados en el orden indicado a continuación: superación pruebas selectivas; experiencia; formación y conocimientos en Valenciano.

En caso de persistir el empate, dándose en el mismo apartado de baremación, se desempatará por orden alfabético de apellido, dándose preferencia, y por tanto en mejor posición, a quienes su primer apellido empiece por la primera letra del alfabeto (A) y así sucesivamente.

Publicar el anuncio de la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Contra los actos del Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso de alzada. Dicho recurso se interpondrá la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes.



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

C/ Larga nº 17. 46166 Gestalgar (Valencia) ☎ 961649001 Fax 961649119

[www.gestalgar.es](http://www.gestalgar.es)

[www.gestalgarturismo.es](http://www.gestalgarturismo.es)

[gestalgar\\_alc@gva.es](mailto:gestalgar_alc@gva.es)

El Presidente da por terminada la sesión a las 14:45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta y doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas,